



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
5 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 018 2021 00422 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado(s)	YHOJAN LOPERA PÉREZ
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO, DECRETA MEDIDA CAUTELAR 2
AUTO INTERLOCUTORIO	1467V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA17-10678 de 2017 y PCSJA18-11032 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **avoca conocimiento**.

Por otra parte, toda vez que lo solicitado por la parte demandante es procedente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, el **Juzgado Cuarto de Ejecución Civil del Circuito de Medellín**;

RESUELVE

Primero: DECRETAR El embargo de las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y cualquier otro activo bancario que posee la entidad demandada Inversiones Living Woman SAS Nit 900728770-3 en las siguientes entidades bancarias:

- Banco Pichincha S.A. cuenta corriente No. 882988
- Banco Caja Social cuenta Corriente No. 726904

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



- Banco de Bogotá cuenta corriente No. 269096
- Banco Davivienda cuenta corriente No. 995904
- Banco Popular cuenta corriente No. 155888
- Bancolombia cuenta corriente No. 969696.

La suma del embargo se limita a \$945.559.073.

Segundo: Decretar El embargo de las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y cualquier otro activo bancario que posee el demandado Yhojan Lopera Pérez C.C. 98708718 en las siguientes entidades bancarias:

- Bancolombia cuenta de ahorros No. 743965
- Banco de Bogotá cuenta de ahorros No. 285704
- Banco ITAU Corpbanca Colombia cuenta de ahorros No. 6581-1, 6582-7 y 6583-4
- Banco Davivienda cuenta de ahorros No. 416584

La suma del embargo se limita a \$945.559.073.

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012031700, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Lo anterior, en tanto no se ha reglamentado lo concerniente a la constitución de Certificado de Depósito a que se refiere el numeral 09 del artículo 593 del Código General del proceso.

Ofíciase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05172566c1cb4f4b61c57c1935663b9af641788cb51b007b26caaf4c70871c45**

Documento generado en 10/08/2022 10:26:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>